



**ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA MUNICIPAL  
DE ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**21-09-2017**

En Mislata, siendo las 14:05 horas del día 21-09-2017, se reúne en las dependencias de este Ayuntamiento la Comisión Municipal Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, para tratar de los siguientes asuntos que se relacionan y que componen el Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la Comisión de fecha 24-07-2017.
- 2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 3.- Dar cuenta de las facturas pagadas de los meses de julio y agosto de 2017.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Asisten a la reunión los siguientes Sres./as. Concejales/as:

D<sup>a</sup>. María Luisa Martínez Mora.  
D. José Luis García García.  
D<sup>a</sup>. Carmen Lapeña Bueno.  
D<sup>a</sup>. Ana María Julián Ruiz.  
D. Joaquín Moreno Porcal.  
D<sup>a</sup>. María Carmen Tarín Darrocha.  
D<sup>a</sup>. Dolores Hortelano Ramón.  
D. Fernando Gandía Escorihuela.  
D. Antonio Sanchis Navarro.  
D. Javier Gil Marín.  
D. José María González Murgui.

Igualmente se halla presente D. José M<sup>a</sup> Ortega y Escusa, quien realiza las funciones de Secretario de la Comisión.

**La Presidenta da lectura al primer punto a tratar**, esto es, la aprobación del acta de la Comisión de fecha 24-07-2017.

Sometida a consideración de los Grupos es aprobada por unanimidad.



**La Presidenta da lectura al segundo punto a tratar**, esto es, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La Presidenta expone el punto y cede la palabra a los presentes.

El Sr. Gil pregunta si a esta bonificación se puede acoger una entidad sin ánimo de lucro.

La Presidenta le responde que si, que como se indica en la moción actualmente se exige para conceder esta bonificación que los dueños de las obras sean entidades de Derecho Público, fundaciones inscritas en el registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos, pero se puede dar la circunstancia de que el dueño de la obra, que reúne los requisitos, contrate con una empresa privada la realización de las mismas, obligándose esta al pago de impuestos y tasas derivados de las obras, pero dado que el dueño de la obra cumple las condiciones para otorgar la bonificación, la empresa, como sujeto pasivo del impuesto, podría pedir la bonificación para su provecho aun no reuniendo ella las condiciones establecidas para el dueño de las obras, con lo que se estaría desvirtuando el requisito de concesión de la bonificación, por ello en la modificación ahora se dice que para que se conceda la bonificación será necesario que el sujeto pasivo a título de contribuyente o, en su caso, como sustituto del contribuyente, sea una entidad de Derecho Público, fundación inscrita en el registro correspondiente o asociación sin ánimo de lucro.

El Sr. Gandía dice que si la obra la realiza una empresa privada, entonces esta no podría beneficiarse de la bonificación.

La Presidenta le responde que efectivamente no podría beneficiarse.

El Sr. Gandia dice que en la sesión anterior de la Comisión se dijo que por el momento no se iban a modificar más Ordenanzas fiscales, en relación a mociones aprobadas en ese sentido presentadas por el Grupo Popular, y pregunta por qué ahora se propone esta modificación.

La Presidenta le responde que la modificación de las tasas afecta al Presupuesto, y que la modificación que ahora se propone, no es para recaudar más sino para evitar que se desvirtúe el fin de la bonificación, no tiene afán recaudatorio, es una cuestión técnica.

Llegado este momento la Presidenta somete el punto a votación.

- Grupo Ciudadanos: 1 voto de abstención.
- Grupo Compromís: 1 voto de abstención.
- Grupo Popular: 2 votos de abstención.
- Grupo Socialista: 7 votos a favor.



**La Presidenta da lectura al tercer punto a tratar**, esto es, dar cuenta de las facturas pagadas de los meses de julio y agosto de 2017.

El Sr. Gil y el Sr. Gandía dicen que pedirán al Secretario de la Comisión información de las facturas que les interesan.

**La Presidenta da lectura al último punto a tratar**, esto es, ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Gil, quien sobre los gastos de publicidad y propaganda que hace el Ayuntamiento, pregunta si puede preguntarlo en esta Comisión o lo tiene que hacer en otras. Y señala que también quiere que se le informe de la sentencia de LUBASA.

Toma la palabra el Sr. Gandía, que dice que no se le ha entregado la copia de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Valencia, dictada en el procedimiento abreviado 000001/2017, y del resto de las sentencias citadas en el informe del jefe de Gestión Tributaria emitido en relación a la moción presentada por su Grupo respecto al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que pidió en sesiones anteriores de la Comisión y por registro de entrada. Y dice que también esta pendiente que se le informe de cuantos expedientes de devolución de ingresos por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana se han tramitado en 2017.

Dice que si se puede hacer una modificación de una Ordenanza fiscal como la que se ha propuesto, se puede hacer sobre la tasa de expedición de documentos y la de apertura.

Continúa el Sr. Gandía pidiendo una copia de la sentencia que se ha dictado sobre el asunto de LUBASA, que ya pidieron por registro de entrada, y que se le informe qué es lo que anula y confirma la sentencia, y que importe fija. Sobre este tema también quieren saber si se va a recurrir, y en ese caso, que despacho de abogados lo llevará y que coste tendrá.

Pregunta el Sr. Concejel si en el asunto de LUBASA siempre nos han representado los mismos abogados, y pide copia de las facturas que ha supuesto esta representación.

Finalmente el Sr. Gandía, pregunta, en cuanto a los Presupuestos, si se van a acometer la totalidad de las inversiones.

La Presidenta responde a estas preguntas.

En cuanto a los gastos de publicidad y propaganda, le dice al Sr. Gil, que puede preguntarlo en la Comisión correspondiente, pero que lo mejor es consultar



las facturas o los estados de ejecución.

Respecto a las sentencias y expedientes del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que indicaba el Sr. Gandía, se entregarán cuando estén preparados.

Respecto a la modificación de Ordenanzas fiscales, no se modifica nada que afecte al Presupuesto.

En cuanto al tema de LUBASA, dice la Presidenta que la nota de prensa que salió en la prensa no la envió el equipo de gobierno. En cuanto al despacho de abogados que nos representa, es el mismo desde el principio, y las facturas que se han pasado por este concepto las pueden ver en todas las relaciones de facturas que se les han remitido al convocar las sesiones de la Comisión.

Dice que la sentencia se facilitará a los grupos por el Secretario del Ayuntamiento.

Sigue la Presidenta, que dice que va resumir el contenido de la sentencia. Indica que tanto esta como la anterior reconocen la lesividad que se produjo, la diferencia entre una y otra es de forma, referida al momento en que se debiera haber pedido el resarcimiento de los daños, pues la última dice que debiera haberse hecho cuando gobernaba el Partido Popular.

Respecto a recurrirla, dice que se estudiará por el despacho de abogados y se hará lo que recomienden, en defensa de los intereses de los ciudadanos de Mislata.

Indica la Presidenta que la clave es que se lesionó los intereses del Ayuntamiento, y se debiera haber pedido el resarcimiento de ese daño cuando gobernaba el Partido Popular.

No hay más ruegos y preguntas.

Habiendo sometido la Presidenta los puntos del orden del día a consideración de los miembros de la Comisión, se acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

Vistos los asuntos a tratar por la Comisión de Economía y Especial de Cuentas en la sesión del día 21 de septiembre de 2017, esta procedió a la deliberación y votación de cada uno de los puntos del orden del día, y así se acordó:



1.- DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El dictamen favorable a la propuesta citada, lo fue por resultado de la votación realizada por los representantes de los Grupos Políticos que a continuación se indica:

- Grupo Ciudadanos: 1 voto de abstención.
- Grupo Compromís: 1 voto de abstención.
- Grupo Popular: 2 votos de abstención.
- Grupo Socialista: 7 votos a favor.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:20 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente Acta.

Mislata, a 21 de septiembre de 2017  
LA PRESIDENTA DE LA COMISION,

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Fdo.: María Luisa Martínez Mora.

Fdo.: José M<sup>a</sup> Ortega y Escusa